



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA ERRADICACION
DEL FEMINICIDIO"

Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MPM/A

Moyobamba, 02 de enero de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPM/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local: Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicada en portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de **Gerente Municipal, con código 01 01 02 02, clasificación EC, cargo de confianza.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía 001-2019-MPM/A, se resolvió cesar en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; y, ahora se hace necesario y pertinente, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, designar al Contador Público Colegiado-CPC MARZOLINY GARCÍA TRIGOZO en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza código 01 01 02 02, clasificación EC, del Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (Ordenanza 380-MPM), con todas las funciones y prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en el artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que el corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos y entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción.

Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y en dicha condición está facultado para designar y cesar a los funcionarios de los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en ese sentido, y priorizando la función al servicio de la localidad, y en uso de las facultades establecidas en los incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de enero de 2019, al Contador Público Colegiado-CPC MARZOLIN Y GARCÍA TRIGOZO en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, código 01 01 02 02, clasificación EC, cargo de confianza, del Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las funciones y prerrogativas y funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que fuere competente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

